

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAMAYOR DE CAMPOS

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

##### Estado de Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
A.1) Operaciones corrientes	310.160,31
1 Gastos en personal . . . . .	121.275,31
2 Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	164.185,00
3 Gastos financieros . . . . .	300,00
4 Transferencias corrientes . . . . .	21.900,00
5 Fondo de contingencia . . . . .	2.500,00
A.2) Operaciones de capital	108.111,00
6 Inversiones reales . . . . .	108.111,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8 Activos financieros . . . . .	0,00
9 Pasivos financieros . . . . .	0,00
<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>418.271,31</b>

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
A.1) Operaciones corrientes	339.126,25
1 Impuestos directos . . . . .	124.578,10
3 Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	87.471,54
4 Transferencias corrientes . . . . .	107.543,94
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	19.532,67
A.2) Operaciones de capital	79.145,06
6 Enajenación de inversiones reales . . . . .	5.435,00
7 Transferencias de capital . . . . .	73.710,06

R-202303395



Capítulo	Euros
<b>B) Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<b>Total ingresos .....</b>	<b>418.271,31</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

*a) Personal funcionario:*

Secretaría - Intervención - (Agrupación).

*b) Personal laboral 4:*

Tiempo completo (Oficial Mantenimiento).

Tiempo parcial:

a.- Limpieza y Biblioteca.

b.- Limpieza.

c.- Auxiliar - Administrativo.

*c) Personal temporal:*

Dipnamiza 1.

Eltur 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior correspondiente en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno presentar.

Villamayor de Campos, 14 de noviembre de 2023.- El Alcalde.

